



# HACIA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA PARA EL PAÍS



A lo largo de la historia del planeta, la pesca ha sido una fuente importante de alimento para la humanidad. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha observado que esta actividad extractiva ha bajado su producción en razón al desarrollo de las tecnologías de captura y al aumento de las flotas mundiales que realizan aprovechamiento pesquero en los océanos del mundo. De la misma forma se ha demostrado que algunos sistemas utilizados en esta industria no son tan amigables con el ambiente, caso de la pesca de arrastre.

En Colombia, el aprovechamiento actual de los recursos pesqueros se realiza desde el punto de vista artesanal e industrial. La pesca industrial se efectúa en aguas jurisdiccionales e internacionales de los mares Pacífico y Caribe y emplea unas 25.000 personas tanto de forma directa como indirecta.

La pesca artesanal tiene un impacto social importante en las comunidades asentadas en los litorales y riberas de los ríos en todo el territorio nacional. De acuerdo con datos obtenidos de INCODER, APROPESCA y DANE, los pescadores artesanales conforman unas 400 mil personas que se benefician de esta actividad.

En acuicultura, se emplean unas 90.000 personas de acuerdo con estadísticas de las entidades antes mencionadas. Finalmente, teniendo en cuenta las personas que participan en la comercialización de los productos pesqueros que en total puede alcanzar una cifra de unas 15.000, podemos encontrar que en total son unas 530.000 personas que dependen de este subsector en Colombia.

De acuerdo con estadísticas de la FAO, el promedio de consumo per cápita de productos pesqueros en Latinoamérica está por el orden de los 9.2 kilogramos. Según estimaciones de la Asociación Nacional de Promotores de la Pesca - APROPESCA, en Colombia el consumo per cápita ronda los 6,5 kilogramos en la década actual. Sin embargo, dado que la producción pesquera colombiana destinada al consumo nacional no es suficiente para cubrir la demanda en razón a que una importante parte de esta producción se destina al mercado internacional, Colombia ha debido recurrir a la importación de una gran cantidad de productos pesqueros con el fin de suplir el déficit en el mercado. Lo anterior crea un aumento de los costos al consumidor final, generando a su vez que el consumo per cápita de dichos productos no llegue siquiera al nivel latinoamericano.

## Desarrollo de la legislación pesquera y acuícola en Colombia

Desde el año de 1953 cuando fue expedido el Decreto No. 2269 por parte de la Presidencia de la República y con el cual se le delegó funciones a la Armada Nacional relacionadas con la vigilancia y control de la pesca marítima, el subsector ha estado expuesto a una serie de altibajos que se relatan en los siguientes párrafos.

En 1957, la Junta Militar de Gobierno que reemplazó provisionalmente al gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla expidió el Decreto Legislativo No. 0376 por medio del cual se dictaron normas sobre la administra-



P  
E  
S  
C  
A

ción de la pesca en las aguas colombianas (marinas y continentales). Esta norma se convirtió así en el primer "Estatuto" de la pesca y la acuicultura en Colombia.

Mediante este Decreto Legislativo, al Ministerio de Agricultura se le encargó algunos asuntos en materia de pesca tales como: determinación de especies que no podían ser aprovechadas, épocas, zonas y especies objeto de vedas, fijación de tallas mínimas de las especies pesqueras, determinación de artes y métodos de pesca permitidos, entre otros.

En 1969, se creó el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables (INDERENA) mediante el Decreto 2420 y así el Estado fortaleció el tema de la administración y desarrollo de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y de dictaron una serie de normas en relación con la regulación, control, investigación y fomento de la actividad pesquera y acuícola del país.

En 1990, se aprobó la Ley 13 o Estatuto General de Pesca, la cual tuvo como objeto el de regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros de Colombia con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenible. Con esta Ley se crea el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura.

También, mediante la Ley 13 se autorizó a la Nación constituir una sociedad anónima denominada Corporación Financiera de Fomento Pesquero, CORFIPESCA, con el fin de financiar programas y proyectos de inversión propios de la actividad pesquera.

CORFIPESCA no fue creada finalmente y no se logró establecer los créditos especializados para el subsector

pesquero como tampoco se pudo establecer una entidad consultiva de alto nivel que asesorara al Gobierno Nacional en materia de Pesca y Acuicultura como lo era CONALPES, creado también por la Ley 13 de 1990.

En el año de 1993 se formuló la Ley 99 por medio de la cual se eliminó el INDERENA, y se creó el Ministerio del Medio Ambiente.

En el año 2003, se suprime el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, por medio del Decreto 1293 de mayo de 2003. En el mismo mes se expide el Decreto 1300, con el cual se crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). El INCODER resulta de la fusión de cuatro entidades incluyendo al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA. Dentro del organigrama del INCODER quedó establecida la nueva Subgerencia de pesca y acuicultura.

Sin embargo, dado que el INCODER debía concentrar la mayor parte de sus esfuerzos en el Desarrollo Rural, el gobierno nacional procedió a reestructurar esta entidad quitándole algunas de sus funciones iniciales y de esta manera a la subgerencia de pesca y acuicultura se le trata de ubicar en otra institución.

En julio de 2007 el Congreso de la República expidió la Ley 1152 por medio de la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural y se reformó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. En el Artículo 41 se establecieron unas funciones adicionales al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para retirarle las responsabilidades de la pesca al INCODER. De nuevo una Subgerencia de pesca y acuicultura cobra vida al interior del ICA. Unos meses después, por decisión de la Corte Constitucional según Sentencia C-175 de Marzo de 2009, la Ley 1152 de 2007 se declara inexecutable en razón a la





falta de consulta previa a las comunidades indígenas y afro descendientes. De esta manera, la Subgerencia de pesca y acuicultura del ICA queda sin piso jurídico y el Decreto 1300 de 2003 recobra de nuevo vigencia razón por la cual la Subgerencia de pesca y acuicultura regresa al INCODER.

Con todos los acontecimientos anteriores se demuestra la necesidad de una legislación consistente y permanente para la creación de una institucionalidad que trabaje por el desarrollo del subsector pesquero y acuícola. Este subsector de la economía no solo es importante por su aporte al producto interno bruto del país sino que desde el punto de vista de impacto social reviste una alta importancia dado que una parte importante de la población colombiana depende de la pesca y la acuicultura como único sustento de vida.

Como respuesta a toda esta problemática, la Senadora Alexandra Moreno Piraquive radicó un proyecto de ley en el Congreso de la República con el fin de buscar la aprobación de un marco normativo para la administración, investigación, desarrollo y fomento de la pesca y

la acuicultura en Colombia. Con esta ley se pretende crear la institucionalidad que desea el subsector para contar con el interlocutor permanente y consistente que dé las respuestas requeridas para cubrir las necesidades actuales.

De acuerdo con la exposición de motivos para la nueva ley general de pesca y acuicultura presentada por la Senadora Moreno Piraquive, si logramos contar con una ley de pesca moderna y eficiente, con la institucionalidad adecuada para estos tiempos, Colombia podría estar totalmente inmersa dentro del amplio desarrollo mundial que hoy día se ofrece en temas de pesca y acuicultura.

*Por: José Francisco Torres  
Biólogo Marino MSc*

**Fundimec Outsourcing S.A.S**

Fundimec Outsourcing S.A.S empresa colombiana de servicios, producción de bienes de uso industrial y de representación comercial.

**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

**DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MECÁNICA**

**ASESORIA Y CONSULTORIA**

**5 AÑOS CONSOLIDANDONOS COMO LA EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING EN EL SECTOR INDUSTRIAL.**

**Calle 86D No 49D-22  
Tel. 4764849 - Fax. 2579638  
Cel. 310 334 7865 - 3115755290  
E.mail . fundimec@fundimec.com  
Bogotá - Colombia**

**www.fundimec.com**